Resolución No. 161 - 2022
(11 de Julio de 2022)

"Por medio de la cual se adjudica el Contrato de Consultoría para Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Jurídica, para el Contrato de Concesión N°. 073 de 2007 de Alumbrado Público del Municipio de Dagua – Valle Del Cauca"

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE DAGUA (VALLE DEL CAUCA)*, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las otorgadas por los numerales 1, 3 y 7 del Artículo 315 de la Carta Política de Colombia, y las contenidas en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y*

C O N S I D E R A N D O

Que el Municipio de Dagua – Valle del Cauca, requiere REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN N°. 073 DE 2007 DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE DAGUA – VALLE DEL CAUCA.

Que el Municipio de Dagua – Valle del Cauca**,** observó todos los requisitos legales, y además cumplió con el procedimiento señalado en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015), el artículo 209 de nuestra Carta Política, realizando el procedimiento de selección del contratista conforme lo determinan las normas pertinentes y los pliegos de condiciones confeccionados para el efecto, y para ello se llevó a cabo un proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. CM – 001 - 2022.

Que para evaluar las propuestas, la Alcaldesa Municipal de Dagua, designó un Comité Evaluador y calificador de las mismas, de conformidad con el Pliego de Condiciones y los estudios previos.

Que la propuesta presentada por la sociedad **INTEGRATED GLOBAL SOLUTIONS S.A.S.**, con Nit. No. 901081083-6, representado legalmente por **JAMES ALEXIS SANCHEZ PERLAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.794.540 expedida en Bogotá D.C., **CUMPLIÓ** con todos y cada uno de los documentos habilitantes exigidos para el presente proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. CM - 001 – 2022 y por ende se procedió a evaluar su propuesta, por cuanto fue **HÁBIL y ADMISIBLE**.

Que la propuesta económica del oferente **INTEGRATED GLOBAL SOLUTIONS S.A.S.**, con Nit. No. 901081083-6, representado legalmente por **JAMES ALEXIS SANCHEZ PERLAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.794.540 expedida en Bogotá D.C., fue por la suma **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES PESOS ($79.889.073.oo) M. Cte.,** que se ajusta al presupuesto oficial estimado para este contrato.

Que por cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, de las condiciones exigidas en el Pliego y las especificaciones Técnicas, el comité evaluador recomendó Adjudicar el Contrato de Consultoría de este proceso de selección, cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN N°. 073 DE 2007 DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE DAGUA – VALLE DEL CAUCA, al oferente **INTEGRATED GLOBAL SOLUTIONS S.A.S.**, con Nit. No. 901081083-6, representado legalmente por **JAMES ALEXIS SANCHEZ PERLAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.794.540 expedida en Bogotá D.C., que presentó oferta económica por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES PESOS ($79.889.073.oo) M. Cte.** y que obtuvo una calificación total de Ciento Diecinueve (119) puntos de Ciento Veinte (120) posibles.

Que siguiendo el procedimiento reglado por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los pliegos de condiciones, mediante el presente acto administrativo se adjudica el contrato de consultoría objeto del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto No. CM - 001 - 2022 al proponente **INTEGRATED GLOBAL SOLUTIONS S.A.S.**, con Nit. No. 901081083-6, representado legalmente por **JAMES ALEXIS SANCHEZ PERLAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.794.540 expedida en Bogotá D.C.

Que en virtud de lo expuesto, la Alcaldesa Municipal de Dagua,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Adjudicar al proponente **INTEGRATED GLOBAL SOLUTIONS S.A.S.**, con Nit. No. 901081083-6, representado legalmente por **JAMES ALEXIS SANCHEZ PERLAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.794.540 expedida en Bogotá D.C., que presentó Propuesta económica por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES PESOS ($79.889.073.oo) M. Cte.** y que obtuvo una calificación total de Ciento Diecinueve (119) puntos**,** el contrato de consultoría que tiene por objeto REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN N°. 073 DE 2007 DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE DAGUA – VALLE DEL CAUCA, que se adelantó mediante el proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. CM - 001 – 2022.

SEGUNDO: El presente proceso de contratación se sujetará a los principios consagrados en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, además de observar lo contenido en los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada por la sociedad **INTEGRATED GLOBAL SOLUTIONS S.A.S.**, con Nit. No. 901081083-6, representada legalmente por **JAMES ALEXIS SANCHEZ PERLAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.794.540 expedida en Bogotá D.C. y se adjudica por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES PESOS ($79.889.073.oo) M. Cte.**

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

N O T I F Í Q U E S E, P U B L Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

Dada en el Despacho de la Señora Alcaldesa Municipal de Dagua (Valle del Cauca), a los Once (11) días del mes de Julio de Dos Mil Veintidós (2022).

ORIGINAL FIRMADO
ANA MARIA SANCLEMENTE JARAMILLO
Alcaldesa Municipal de Dagua

Revisó: Dr. José G. Sánchez B. – Profesional Universitario